



DIDECO:107
PVV/fev
14/07/2017

DECRETO ALCALDICIO N° 000956
LITUECHE, 14 de Julio de 2017

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el Programa recreacional año 2017, elaborado por la I. Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de contratar un profesional idóneo que cuente con los conocimientos adecuados para realizar arbitraje en campeonato de voleibol.
- Que la Municipalidad no cuenta con el recurso humano necesario en la planta y/o a contrata dentro de las funciones administrativas y profesionales para ejecutar el programa citado.
- El certificado de disponibilidad presupuestario N°264 de fecha 13 de Julio del 2017.
- El Decreto N°1571 de fecha 16 de diciembre del 2016, en acuerdo 128 de la sesión ordinaria N° 144 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 16 de noviembre del 2016 que aprueba Presupuesto Municipal 2017.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo N° 10 número 7 letra j) y Artículo 51. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Subrogancia decreto Alcaldicio N° 24 del 04 de Enero del 2017. Subrogancia Control interno decreto Alcaldicio N° 1647 del 30 de Diciembre del 2016.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO los servicios de arbitraje para campeonato de voleibol que se realizara los días 15 y 16 de Julio en Gimnasio Municipal de nuestra comuna.
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de CRISTIAN ANTONIO CASTILLO BELLO, RUT: 12.664.915-0, por un monto de \$ 444.444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), impuesto incluido., Se adjunta cotización.
- 3.- **COMUNIQUESE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.
- 4.- **IMPUTESE** el gasto de este servicio se carga al Programa Recreacional, inserto en el presupuesto año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ALCALDE (S)

CSM/LUS/PVV/ffv

Distribución:

- DAF
- Archivo Oficina de Partes
- Oficina de Deporte